



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Humanidades
Dirección Gestión Consejo Directivo

Resolución N° **395.20** - CD
15 DIC 2020

VISTO:

El Expte. N°28-2020-00992 por la cual el Decano de la Facultad de Humanidades, eleva Proyecto de adecuación a la Resol.N°400/20-CS por la cual se aprueba el Protocolo de carácter excepcional mientras dure la situación de emergencia sanitaria para la realización de la evaluación de Carrera Docente de Auxiliares Docentes y Jefes de Trabajos Prácticos prevista en el Título III de la Resolución N°956/09-CS; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar las condiciones estatutarias de los docentes ordinarios que ya han validado sus cargos a través de los concursos públicos correspondientes y de las sucesivas evaluaciones periódicas que se realizan de manera consecutiva desde el año 2005 en el ámbito de la Facultad de Humanidades;

Que la mencionada resolución en su Art. 3° recomienda "(...) a las Facultades a dictar resoluciones con protocolos por los Consejos Directivos, que puedan establecer pautas y procedimientos similares a los establecidos en la presente, (...)";

Que es necesario adecuar la normativa para proceder a la evaluación periódica de los Auxiliares Docentes de esta Casa de Estudios y cuyas designaciones se encuentren vencidas o por vencer, de conformidad con lo establecido en el Art. 95° del Estatuto de la UNNE;

Que por Resol.N°574/19-CD se aprobó la Convocatoria a Evaluación de Carrera Docente de los Auxiliares Docentes de Primera Categoría y Jefes de Trabajos Prácticos cuyos vencimientos operan en el ciclo 2020, siendo la totalidad de veintiocho cargos a evaluar;

Que a raíz de la pandemia generada por COVID-19 a nivel global se emitieron diferentes normativas al respecto, a saber, DECNU-2020-260/297/325/355-APN-PTE (Emergencia Sanitaria y Aislamiento Social, preventivo y obligatorio y prórrogas sucesivas), Decretos del Gobierno de la Provincia del Chaco 432, 433, 466 y 488/20 (Emergencia sanitaria y Aislamiento Social y prórrogas sucesivas) y las Resoluciones 854, 855, 858 y 860 Ad Referéndum del Consejo Superior de la Universidad Nacional del Nordeste (Suspensión de Atención al Público, suspensión de plazos administrativos, adhesión a Aislamiento Social, preventivo y obligatorio y prórrogas sucesivas);

Que por lo expuesto han quedado pendientes el periodo de inscripción establecido por Resol.N° 1612/19-D y las evaluaciones de los docentes que vencen en el segundo semestre 2020;

Que por todo lo manifiesto resulta necesario adecuar los formatos actuales de la convocatoria a carrera docente para los Auxiliares Docentes de Primera Categoría y Jefes de Trabajos Prácticos a formato virtual;

Que dicha adecuación refiere al consentimiento del docente a evaluar para llevar a cabo de manera virtual la evaluación, inscripción, documentación a presentar y dictámenes a elaborar por parte de los integrantes de las comisiones evaluadoras;



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DEL NORDESTE
FACULTAD DE
HUMANIDADES



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Humanidades
Dirección Gestión Consejo Directivo

Que el Anexo de la Resol. N°400/20-CS, determina que ciertos procedimientos como así también la realización de algunas instancias de evaluación, previstas en la Ordenanza de Carrera Docente y en el mencionado Protocolo, serán ejecutadas por la Secretaría Académica o el área que se designe;

Que dichas evaluaciones se registrarán de conformidad con lo determinado en la Resol. N°956/09-CS. y su modificatoria Resol. N°885/11-CS., Resol. N°400/20-CS. y por las pautas establecidas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución;

El dictamen de las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Concursos y Designaciones;

Lo aprobado por el Cuerpo en la sesión del 10 de diciembre de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
 FACULTAD DE HUMANIDADES
 R E S U E L V E:**

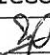

Art. 1°- Aprobar el Protocolo para la realización de la evaluación de Carrera Docente de Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría en el ámbito de la Facultad de Humanidades prevista en el Título III de la Resolución N°956/09-CS., de carácter excepcional mientras dure la situación de emergencia sanitaria, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución y en el marco de las pautas vigentes por Resol. N°400/20-CS.

Art. 2°- El Protocolo establecido por esta Resolución se aplicará a las evaluaciones de carrera docente previstas en el Título III de la Resolución N°956/09-CS., con expreso consentimiento del docente a ser evaluado/a bajo la aplicación de esta normativa.

Art. 3°- Establecer que los trámites previstos en los Puntos 4 y 10 de la Resol. N°400/20-CS. serán remitidos a la dirección de correo electrónico que se consigna a continuación donde será remitida toda la documentación indicada y en un todo de acuerdo con los términos y plazos establecidos en los Art. 99°, 100°, 101°, 111° y concordantes de la Resol. N°956/09-CS.
 DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: mesadeentradas@hum.unne.edu.ar

Art. 4°- Delegar los procedimientos previstos en los puntos 14, 15 y 17 de la Resol. N°400/20-CS. en el Departamento de Concursos de esta casa de Estudios.

Art. 5°- Registrar, comunicar y, cumplido, archivar.

Confeccionó
MTB 
Supervisó 
Fiscalizó
Registró

Prof. Mariana Cecilia Ojeda
 Secretaria de Asuntos Académicos



Prof. Aldo Fabián LINERAS
 DECANO

Resolución N° 395, 20 / 15 DIC 2020 - CD



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Humanidades
Dirección Gestión Consejo Directivo

Resolución N°... **395, 20** CD
15 DIC 2020

ANEXO

PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE CARRERA DOCENTE
DE JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS Y AUXILIARES DOCENTES DE PRIMERA
CATEGORÍA EN EL ÁMBITO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

1. Aprobada la convocatoria por parte del Consejo Directivo, cada docente será informado de la convocatoria a evaluación periódica por el Departamento de Concursos dependiente de la Secretaría Académica. En dicha oportunidad deberá prestar su consentimiento expreso aceptando ser evaluado bajo la modalidad prevista en la presente disposición y constituir domicilio electrónico en el que se tendrán por plenamente válidas y eficaces las notificaciones y comunicaciones digitales de toda índole que se les cursaren durante el procedimiento. La aceptación expresa se realizará enviando un mensaje a la dirección de correo electrónico **concurso.hum@comunidad.unne.edu.ar**, no requiere formalidad más que su confirmación positiva de la continuidad del trámite o bien se podrá utilizar la siguiente leyenda: "Acepto realizar la evaluación docente del cargo de, dedicación....., de la asignatura....del Departamento de, y dejo constancia que conozco el procedimiento establecido en la Resol. N°956/09-CS. y el Protocolo aprobado por la presente Resolución. Nombre Completo y DNI de la /del docente".
2. En la convocatoria las /los docentes que desistan a evaluarse en el sistema virtual se ajustará a lo dispuesto en el punto 2 del Anexo de la Resol. N°400/20-CS.
3. Los procedimientos iniciados conforme a la Resol. N°956/09-CS, que fueron interrumpidos por el ASPO y las medidas de emergencias dictadas por la unidad sanitaria, podrán continuar con los trámites de la evaluación de carrera docente siguiendo las pautas establecidas en el presente Protocolo, siempre que exista el consentimiento expreso de la del/ docente a evaluar.
4. Para la inscripción a evaluación docente, se dictará una resolución estableciendo los plazos y previsiones conforme al artículo 99° de la Res. N°956/09-CS, y se incluirá el correo electrónico indicado en el Art. 3° de la presente, para la recepción de la documentación.
5. Serán desestimados los envíos de documentación fuera del plazo válido para la inscripción conforme el registro de recepción en el correo electrónico establecido en el Art. 3° de la presente resolución.
6. Al momento de la inscripción electrónica se deberá acompañar la documentación prevista en el artículo 100° y concordantes de la Res. N° 956/09-CS.
7. Respecto de la documentación probatoria del artículo 101° de la Res. N°956/09-CS, será presentada conteniendo archivo/s completo/s y ordenado/s, escaneada en formato PDF y calidad suficiente para que sea legible. En caso de gran volumen de información, la documentación debe presentarse en archivos de un máximo de 20 MB de tamaño, numerados en forma sucesiva (por ej. archivo 1/3, 2/3 y 3/3). Se recomienda organizar en secciones identificadas por carátulas según temática, concordantes con los ítems del CV.



"Donar órganos es donar esperanza"

Av. Las Heras 727 -(3500) - Resistencia - Chaco - República Argentina
Teléfonos (54) 0362 442-7470/442-2257 * Fax (54) 0362 442- 7470/44-6958



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Humanidades
Dirección Gestión Consejo Directivo

Resolución N° **3.956/20** - CD
15 DIC 2020

8. Todos los archivos deberán ser enviados desde la dirección electrónica que ha sido registrada previamente y tendrán carácter de Declaración Jurada. En el asunto debe indicarse: **Apellido y Nombre del/de la docente, cargo, cátedra y dedicación.**

9. La exhibición de las inscripciones prevista en el artículo 104° de la Res. N°956/09-CS se realizará en la página web de la Facultad de Humanidades, en la siguiente dirección: <https://hum.unne.edu.ar/academica/concursos/index.htm>.

10. El trámite de recusación o excusación de la Comisión Evaluadora, conforme al artículo 111° y concordantes de la Res. N°956/09-CS, se realizará a la dirección de correo electrónico indicado en el Artículo 3° de la presente resolución mesadeentradas@hum.unne.edu.ar.

11. Vencido el plazo de recusación o excusación, o resuelto el trámite de manera definitiva, el Departamento de Concursos convocará a la Comisión Evaluadora por resolución de Decanato y se proseguirá con lo establecido en el Capítulo 6 del Título III de la Res. N°956/09-CS. La documentación se enviará al correo electrónico que indiquen las y los integrantes de dicha Comisión.

12. La Resolución del Decanato prevista en el artículo 112° de la Res N°956/09-CS establecerá la fecha y hora de la constitución de la Comisión Evaluadora y de la entrevista docente, además de informar la plataforma virtual de videoconferencia a utilizar (Zoom, Meet, Jitsi Meet). Esta resolución será notificada a los correos electrónicos constituidos por la Comisión Evaluadora y de la/del docente evaluada/o.

13. La fecha y hora de la entrevista será publicada en la página web de la Facultad de Humanidades con una antelación de cinco (5) días corridos, y los interesados en presenciarla se registrarán por los siguientes mecanismos. En la resolución indicada en el punto 12 se deberá indicar como válida la dirección electrónica: concurso.hum@comunidad.unne.edu.ar para la inscripción de los interesados en presenciar las instancias públicas de la evaluación. Dicha inscripción deberá realizarse tres (3) días hábiles antes de la fecha prevista para la misma y a la cual le serán remitidos los datos de acceso a la plataforma de videoconferencia.

14. En la entrevista el Departamento de Concursos certificará que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Resolución N°956/09-CS y acreditará la identidad de la/del docente evaluada/o y de la Comisión de Evaluación.

15. El Departamento de Concursos será responsable de la gestión de la plataforma de videoconferencia y grabación de la entrevista y notificará al evaluada/o y a la Comisión de Evaluación los datos de acceso y contraseña en los correos electrónicos constituidos. Deberá prever los recaudos necesarios para que las y los participantes puedan ingresar. Tendrá a su cargo la coordinación de las instancias de la evaluación docente en la entrevista, de la deliberación de la Comisión de Evaluación y colaborar con la redacción del acta garantizando la privacidad del debate.

16. En caso de interrupción de la conexión de la/del docente o integrante de la Comisión de Evaluación, la entrevista podrá ser reprogramada. Si la interrupción se produce una vez finalizada la entrevista, el acta podrá ser concluida telefónicamente por la Comisión de Evaluación.



“Donar órganos es donar esperanza”

Av. Las Heras 727 - (3500) - Resistencia - Chaco - República Argentina
Teléfonos (54) 0362 442-7470/442-2257 * Fax (54) 0362 442- 7470/44-6958



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Humanidades
Dirección Gestión Consejo Directivo

17. Al iniciar el acto, la Comisión de Evaluación autorizará expresamente al Departamento de Concursos, presente en la entrevista, para que suscriba el acta de lo que se dejará expresa constancia en la misma, así como también se consignará que el docente acepta esta modalidad de evaluación conforme se establece en el presente procedimiento.

18. Se enviarán a cada integrante de la Comisión Evaluadora una copia del acta por correo electrónico que deberán responder consintiendo lo actuado, siendo incluidas en el expediente para la continuidad del trámite.

19. Toda publicidad exigida por la Res. N°956/09-CS será realizada en la página web de la Facultad de Humanidades. <https://hum.unne.edu.ar/academica/concursos/index.htm>

20. Todo trámite previsto por la Res. N°956/09-CS deberá ser presentado indefectiblemente en los plazos establecidos y al correo electrónico determinado en el Art. 3° de la presente.

Confeccionó
MTB <i>[Signature]</i>
Supervisó
<i>[Signature]</i>
Fiscalizó
Registró
<i>[Signature]</i>

Prof. Mariana Cecilia Ojeda
 Secretaria de Asuntos Académicos



Prof. Aldo Fabián LINERAS
 DECANO

Resolución N° **395** / **20** - CD
15 DIC 2020